

ésta se segrega y con azud; por el sur, con tierras de don Antonio Selva Coves; por el este, las de don José Lucerga Sánchez, y por el oeste, con doña María Selva, hoy don Jaime Coves Segarra, resto de finca de donde se segrega y las de herederos de don Joaquín Martínez. En este terreno además de la casa de labranza, existen dos edificaciones de tipo industrial, con unas superficies aproximadas de 400 y 200 metros cuadrados, la pequeña dispone de una zona de oficinas de unos 100 metros cuadrados aproximadamente. Todas estas edificaciones se valorarán como parte integrante de la finca, pero existen dudas referentes a la situación legal de las mismas, ya que no se aporta la correspondiente licencia de obras. Inscrita al libro 304 de San Juan, folio 40, finca número 30.365, tomo 1.266 del archivo, inscripciones primera y segunda de la propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 2.300.000 pesetas.

Usufructo 5. Rústica. Parcela de tierra, situada en el partido de Algorós del término municipal de Elche, su superficie es de 1 hectárea 3 áreas 42 centiáreas de tierra de regadío, que linda: Por el norte, con tierras de herederos de don Francisco Mora y con azud; por el sur, con senda, finca segregada; por el este, don Francisco Coves Mora y las de don José Lucerga Sánchez y finca segregada, y al oeste, con azud y las de herederos de don Joaquín Martínez. Inscrita al libro 304 de San Juan, folio 41, finca número 30.367, tomo 1.266 del archivo, inscripciones primera y segunda. Registro de la Propiedad número 3 de Elche. En esta finca se encuentra agrupada junto con otra más la finca número 2.739.

Está valorada en 1.396.170 pesetas.

Valor del usufructo y la nuda propiedad:

6. Rústica. 1 hectárea 7 áreas 56 centiáreas, equivalentes a 11 tahúllas 2 octavas 9 brazas de tierra con algunos olivos, situada en partido de Pusol, en término de Crevillente. Linda: Por el norte, con tierras de don Ramón Brotons y azud; por el sur, con las de doña Manuela Pomares y don José Brotons; por el este, con las de herederos de don Ramón Brotons, y por el oeste, con las de don Vicente Selva. Inscrita al libro 305 de San Juan, folio 80, finca número 8.246, tomo 1.267 del archivo, inscripciones séptima y octava del Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 5.378.000 pesetas.

Valor del usufructo:

7. Rústica. 1 hectárea 18 áreas 13 centiáreas, equivalentes a 12 tahúllas 3 octavas 4 brazas de tierra, situada en el partido de Algorós de este término municipal y punto denominado Alcavó, lindantes: Por el norte, con doña Margarita Torres Esclápez; por el sur, con finca propiedad de sus padres; por el este, con don Francisco Coves Orts, y por el oeste, con finca de don José Berenguer Selva. Tiene la entrada por el linde sur, cruzando las tierras de doña Teresa Orts Javaloyes. Inscrita al libro 309 de San Juan, folio 143, finca número 10.249, tomo 1.277 del archivo, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 1.594.755 pesetas.

Valor usufructo:

8. Rústica. 4 tahúllas 4 octavas, iguales a 42 áreas 91 centiáreas de tierra rasa, situada en término de Elche partido de Algoda, punto denominado Alcavó, lindante: Por el norte, finca de don Jaime Coves Segarra; por el sur, con doña Rosa Coves Segarra; por el este, con don Jaime Coves Segarra, y por el oeste, con doña María Concepción Selva Lucas. Inscrita al libro 309 de San Juan, folio 145, finca número 3.565, tomo 1.277 del archivo, inscripción duodécima. Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 579.285 pesetas.

Valor del usufructo:

9. Rústica. 83 áreas 21 centiáreas, igual a 8 tahúllas 5 octavas 16 brazas de tierra regadío, en cuya cabida se incluye la que en la actualidad ocupa el canal de riegos de Levante que las cruza, situadas

en el partido de Pusol, término de Elche. Linda: Por el norte, con azud llamado Tablón de Selva; por el sur, con las tierras de don Francisco Macia; por el este, con las de herederos de don Juan Selva y las de don Juan Coves, y por el oeste, con las de don Vicente Lafuente. Inscrita al libro 305 de San Juan, folio 84, finca número 5.386, tomo 1.267 del archivo, inscripciones undécima y duodécima. Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 1.123.355 pesetas.

Dado en Elche a 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—15.077.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la ciudad de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 369/1997, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Julia Cruz Carreño y don José Aurelio Garcerán Tárrega, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente, no le será admitido la proposición.

Bien objeto de subasta

Diez: Vivienda, izquierda, oeste, puerta 1, del piso tercero o quinta planta del edificio situado en esta ciudad, calle Pascual Campos García, número 11 de policía; dicha vivienda ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: Por su frente, este, con rellano y cuadro de escalera y la vivienda derecha de esta planta; derecha, entrando al piso, con calle Pascual Campos García, y espaldas, con finca de doña Amalia Antón López. Inscrita al libro 610, folio 177, finca número 55.483 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Está valorada en 18.250.000 pesetas.

Dado en Elche a 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—15.541.

ELCHE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 140/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra doña Josefa Rico Bernabeu, don José Beltrán Rico, don Roberto Beltrán Rico, don Juan Beltrán Rico, Francisco Beltrán Rico y «Mercantil Tiziana Inter», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, el inmueble objeto de dicho procedimiento y que después se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta el día 30 de abril; para la segunda, el día 1 de junio, y para la tercera, el día 6 de julio, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuyas subastas se celebrarán bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la subasta es el que tras la descripción de cada finca se indicará, cantidad fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad para la primera subasta; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto con éste el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y se pondrán de manifiesto en dicha Secretaría.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que para el supuesto de que cualquiera de los días indicados, señalados para la celebración de las subastas fueren inhábiles, se celebrará al día siguiente hábil del señalado. Asimismo, se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados en el caso de no ser habidos en su domicilio en el momento de practicarse la correspondiente notificación.